

76001400302820210009800

J.A.A.R

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita al juzgado oficiar a la Registraduría del Estado Civil para que informe al juzgado que notaria expidió el Registro Civil de Defunción del demandado ANGEL ANIBAL GONZALEZ BONILLA toda vez que de la diligencia de notificación realizada por el extremo actor resulto anotación de “EL SEÑOR FALLECIO”. Para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 10 de mayo del 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MENOR CUANTIA

DTE. BANCO CAJA SOCIAL

DDO. ANGEL ANIBAL GONZALEZ BONILLA

RAD. 76001400302820210009800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de interlocutorio No. 691

Santiago De Cali, Diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 76001400302820210009800

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que por medio de correo electrónico el apoderado de la parte demandante allega diligencia de notificación al demandado ANGEL ANIBAL GONZALEZ BONILLA con resultado negativo, y anotación por parte de la empresa de mensajería mencionando que: “*EL SEÑOR FALLECIO*”. Es por ello que junto a dicho memorial el apoderado actor solicita al despacho qué: “*...Se oficie a la Registraduría del Estado Civil para que informe al juzgado que notaria expidió el registro civil de Defunción para solicitar su expedición.*”, solicitud que será despachada favorablemente toda vez que dicha información se hace necesaria para la continuidad del proceso, y la misma no puede ser conseguida por la parte pues goza de reserva, en consecuencia, se librara oficio a la Registraduría del Estado Civil.

Por lo anterior, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

- 1.- AGREGAR** al expediente la notificación realizada al demandado ANGEL ANIBAL GONZALEZ BONILLA, toda vez que la misma tuvo resultado NEGATIVO por las razones expuestas en precedencia.
- 2.- OFICIAR** a la Registraduría del Estado Civil para que informe al juzgado en que notaria se expidió el registro civil de defunción del aquí demandado ANGEL ANIBAL GONZALEZ BONILLA, quien en vida se identificaba con la Cedula de Ciudadanía No. 10.522.432.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **081** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE MAYO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria